

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2380

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2026 de declaración de utilidad pública de la instalación de la EBAR prevista en el “Proyecto de dotación de saneamiento integral a los sectores urbanos de las urbanizaciones de Mal Pas y Bonaire TM Alcudia” y de declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados en la zona de servicio del puerto de Bonaire T.M. Alcudia

El 12/01/2024 el Ayuntamiento de Alcudia presentó a Ports de les Illes Balears una propuesta para poder construir la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) prevista en el “Proyecto de dotación de saneamiento integral a los sectores urbanos de las urbanizaciones de Mal Pas y Bonaire TM Alcudia” dentro del espacio portuario que forma parte de la concesión del Puerto Deportivo Marina Bonaire, por no existir en el núcleo ningún otro espacio público adecuado para su ubicación.

Los servicios técnicos de Ports de les Illes Balears informaron el 08/07/2024 y 26/07/2024 que de las distintas ubicaciones posibles la que resulta más compatible con la explotación portuaria está en el espacio de aparcamiento exterior que forma parte de la concesión del Puerto Deportivo Marina Bonaire cuyo titular es MARINA BONAIRE, S.L.

El 18/02/2025 y 16/02/2026 el Ayuntamiento de Alcudia ha presentado solicitud de concesión administrativa para la ocupación de terrenos e instalación de la EBAR en esta zona portuaria, la cual ha sido informada favorablemente por el ITOP jefe de sección VII (Gestión Indirecta) el 20/02/2026 considerando no obstante que la superficie necesaria para esta instalación supone una ocupación de 145,67 m².

El artículo 95 del Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del reglamento de despliegue y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears, regula el procedimiento de rescate de las concesiones administrativas portuarias en los casos de utilidad pública, remitiendo a las reglas de la expropiación forzosa respecto a la ocupación y pago.

Consta en el expediente la correspondiente retención de crédito para hacer frente al pago de los derechos y bienes afectados por importe de 7.551,66 €, conforme el informe del Área Económica Financiera de Ports de les Illes Balears de 24/02/2026.

Visto el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respecto a los principios de las relaciones interadministrativas y en particular las técnicas de colaboración y cooperación previstas al art. 141 y ss de la Ley, se considera de interés general el “Proyecto de dotación de saneamiento integral a los sectores urbanos de las urbanizaciones de Mal Pas y Bonaire TM Alcudia”.

Visto que el Decreto de la Presidenta 12/2023, de 10 de julio, adscribe Ports de les Illes Balears a la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero del Mar y Ciclo del Agua, en la sesión de día 6 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar la utilidad pública del “Proyecto de dotación de saneamiento integral a los sectores urbanos de las urbanizaciones de Mal Pas y Bonaire TM Alcudia” respecto a la instalación de la EBAR en la zona de servicio del puerto de Bonaire T.M. Alcudia, para el rescate de 146,67 m² ubicados en el aparcamiento exterior que forma parte de la concesión administrativa del Puerto Deportivo de Marina Bonaire, de conformidad con el art.95.1 del Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears.

Segundo. Declarar la ocupación urgente de los terrenos afectados de superficie 145,67 m² para la instalación de la EBAR prevista en el mencionado proyecto a los efectos del art.95.3 del mencionado Decreto 11/2011, de 18 de febrero, que se justifica por cuando ha sido solicitada concesión administrativa por parte del Ayuntamiento de Alcudia con la necesidad inminente de ejecutar este proyecto de interés general.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y notificarlo al titular de los derechos afectados.

Cuarto. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde su publicación/notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde su publicación/notificación de acuerdo con lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora





de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*6 de marzo de 2026*)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

